



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 28/11/2023, 02/12/2023 y 18/12/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00162-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio a través del cual BANCAMIA informa que no tendrá en cuenta el oficio de embargo remitido a dicha entidad, teniendo en cuenta que no se direcciona a dicha entidad, y los oficios por medio de los cuales las entidades bancarias: FINANDINA, GNB SUDAMERIS e ITAU, dan cuenta de la no efectividad de la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b03a8501f6e73ce8ea529bbba1eb73f8f962aaa7ddb30d07759a2a22a5dabc**

Documento generado en 06/04/2024 04:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>